

7. FICHAS DE EXPROPIACIÓN

El objeto de este apartado es complementar el proyecto de actuación del Sector S-29.07 y solicitar que se inicie el Procedimiento de expropiación de los derechos de arrendamiento que han surgido durante la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación S-29.07.3.

ANTECEDENTES

Con motivo de la transmisión mediante expropiación forzosa de la propiedad de la parcela señalada en el Proyecto de Actuación S-29.07.3 como finca aportada R2, en el Acta de Fijación de Justiprecio, Ocupación y Pago 11/09, de 4 de febrero de 2010, se señala que “ el indicado justiprecio se considera libre de cargas salvo la relativa a los arrendatarios del Exponendo IV, que se mantienen subsistentes.....; por lo que en caso de que la presente transmisión forzosa originase algún gasto, el pago del mismo será de la exclusiva y cuenta y cargo del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos”, por lo tanto se transmite la propiedad de la citada finca con dos edificios ocupados por arrendatarios cuyos derechos hay que expropiar.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Tal y como se recoge en el artículo 280 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por cada uno de los bienes y derechos afectados por la expropiación debe elaborarse una hoja de aprecio individual que contenga su justiprecio , determinado conforme a los criterios establecidos en la legislación del Estado.

En consecuencia, son de aplicación los artículos 44 de la Ley de Expropiación Forzosa que determina que “ en los casos de expropiación de fincas arrendadas, la administración o entidad expropiante hará efectiva al arrendatario, previa fijación por el jurado de Expropiación, la indemnización que corresponda, aplicándose para determinar su cuantía las normas de la legislación de arrendamientos” y el artículo 52.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa que señala que “la expropiación forzosa produce la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados”.

En concreto se trata de contratos de arrendamiento celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985 por lo que es de aplicación la ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4104/64, de 24 de Diciembre.

HOJAS DE APRECIO INDIVIDUALES

HOJA DE APRECIO NÚMERO 1 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 Bajo Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: Servando Rodrigo Pérez DNI: 11647335C DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Bajo Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0001PS
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1 ^a
RENTA MENSUAL	47,06 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 1.129,44 €
- 5% de premio de afección: 56,47 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.635,91 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil seiscientos treinta y cinco euros con noventa y un céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 2 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 1º Dcha
ARRENDATARIO	NOMBRE: Mariano Pascual Herranz DNI: 06473278C DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Primero Derecha
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0004DG
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	70,47 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 1.691,28 €
- 5% de premio de afección: 84,56 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 2.225,84 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de dos mil doscientos veinticinco euros con ochenta y cuatro céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 3 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 2º Dcha
ARRENDATARIO	NOMBRE: José Boza Rodriguez DNI: 24735804V DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Segundo Derecha
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0006GJ
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N°4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	38,44 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 922,56 €
- 5% de premio de afección: 46,12 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.418,68 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil cuatrocientos dieciocho euros con sesenta y ocho céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 4 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 2º Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: Domingo Ordóñez Cascajares DNI: 13011505Z DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Segundo Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0005FH
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N°4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	43,13 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 1.035,12 €
- 5% de premio de afección: 51,75 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.536,87 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 5 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 3º Dcha
ARRENDATARIO	NOMBRE: Alejandro Alcalde Aguado DNI: 13070053G DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Tercero Derecha
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0008JL
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N°4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	58,28 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 1.398,72 €
- 5% de premio de afección: 69,93 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.918,65 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil novecientos dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 6 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 1 3º Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: Angel Sánchez Cruz DNI: 07717611F DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 1 Tercero Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0007HK
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N°4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	44,38 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 1.065,12 €
- 5% de premio de afección: 53,25 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.568,37 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 7 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 2 Bajo Dcha
ARRENDATARIO	NOMBRE: José Luis Iglesias Verde DNI: 12722350S DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 2 Bajo Derecha
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0002BD
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1 ^a
RENTA MENSUAL	26,87 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 644,88 €
- 5% de premio de afección: 32,24 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.127,12 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil ciento veintisiete euros con doce céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 8 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 2 Bajo Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: José María Jiménez Vegas DNI: 13085884B DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 2 Bajo Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0001LS
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1 ^a
RENTA MENSUAL	198,43 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 4.762,32 €
- 5% de premio de afección: 238,11 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 5.450,43 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 9 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 2 1º Dcha
ARRENDATARIO	NOMBRE: Elías Lafuente Rodrigo DNI: 16762488L DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 2 Primero Derecha
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0004XG
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N°4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1ª
RENTA MENSUAL	159,76 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 MENSUALIDADES: 3.834,24 €
- 5% de premio de afección: 191,71 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 4.475,95 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 10 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 2 2º Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: Fermín Corcuera Hornes DNI: 13287005C DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 2 Segundo Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0003ZF
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1 ^a
RENTA MENSUAL	29,60 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 710,40 €
- 5% de premio de afección: 35,52 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.195,92 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil ciento noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos.

HOJA DE APRECIO NÚMERO 11 DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE ELECTRIFICACIÓN DE ADIF, SITUADAS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 ANTIGUA ESTACIÓN DE BURGOS

MARCO NORMATIVO:

- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobada por Decreto 4.104/64, de 24 de diciembre (arts.66 ,67 y 114.9)
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (arts. 44 y 47)
- Reglamento de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004. (arts 280 y siguientes)
- Ley 6/1998, del suelo (art 31.3)
- Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978, de 25 de agosto. (art. 137.3)

DATOS PARA LA VALORACIÓN

DERECHOS EXPROPIADOS	Arrendamiento de la vivienda Pz. Estación 2 3º Izqda
ARRENDATARIO	NOMBRE: Eusebio Labrador Orenes DNI: 13076944H DOMICILIO: PLAZA ESTACIÓN 2 Tercero Izquierda
TITULAR REGISTRAL	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS
REF. CATASTRAL	2075012VM4817S0007WK
DATOS REGISTRALES	(Forma parte de la finca registral obtenida por expropiación) REGISTRO DE BURGOS: N ^o 4 FINCA: 43144 TOMO: 4097 LIBRO: 624 FOLIO: 84 ALTA: 1 ^a
RENTA MENSUAL	26,87 €

VALOR DEL DERECHO QUE SE EXPROPIA (artículos 114.9 y 66 de la ley de arrendamientos urbanos de 1964 y art. 47 de la ley de expropiación forzosa de 1954)

- 24 mensualidades: 644,88 €
- 5% de premio de afección: 32,24 €
- gastos de traslado y realojo: 450 €

TOTAL: 1.127,12 €

En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos, fija la indemnización por la adquisición de los derechos en la cantidad de mil ciento veintisiete euros con doce céntimos.